



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1867
SANTIAGO, 26 de mayo de 2026

Visado Por: Ilueiza/Nalderete/Lpizarro/
Nrojash/milabaca

AUTORIZA LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO MARCO BAJO MODALIDAD GRAN COMPRA Y APRUEBA LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL INE, REGIÓN METROPOLITANA (CÓDIGO: E102RT9).

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N.º 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N.º 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; el Decreto N.º 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N.º 21.796, de 2026; en el Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; en Resolución N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, que Aprueba bases de licitación para el convenio marco para la adquisición de transporte privado, arriendo de vehículo y arriendo de maquinaria, y sus modificaciones, todas de la Dirección de Chile Compra y Contratación Pública; Resolución Exenta N° 006, de 02 de enero de 2026, que adjudica convenio marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de vehículos de maquinaria ID 2239-12-LR25, de la Dirección de Chile Compra; en la Solicitud Interna de Compra N° 136, de 22 de abril de 2026; en Solicitud de Gestor Documental N° 16910004 y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, con el objeto de dar cumplimiento al adecuado desarrollo de los procesos de levantamiento de información institucional, requiere contratar el Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana, destinado a apoyar labores de terreno asociadas a la recolección de datos, supervisión y control de encuestas, conforme a los requerimientos establecidos en la presente Intención de Compra y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros vigente.

2. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución N° 406-B de 16 de septiembre de 2025, mencionada en vistos, licitó bajo el ID 2239-12-LR25, el Convenio Marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria, encontrándose los servicios requerido en el Catalogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl

3. Que, el artículo 10.4 del Convenio Marco establece para la operatoria de éste, que se dispondrá de un catálogo electrónico para que los

organismos y servicios públicos afectos a la Ley N° 19.886 puedan acceder y contratar los servicios dispuestos en el convenio marco, en el cual se deberá efectuar cotizaciones: *“Este Convenio Marco contará con un sistema de cotización en línea, a través del cual el organismo comprador deberá publicar su requerimiento asociado a la respectiva categoría, siempre en el marco de las categorías y tipos de servicios licitados. Por su parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una oferta para cada solicitud publicada, indicando los detalles de su propuesta y el monto total correspondiente.”*

4. Que, a su vez, el convenio marco establece en su operatoria que para las adquisiciones superiores a 1.000 UTM e inferiores a 25.000 UTM será obligatorio suscribir acuerdo complementario, el cual no podrá tener una duración superior a 3 años (36 meses) en ningún caso, ni tampoco renovar o modificar la vigencia con la finalidad de extender este plazo fatal.

5. Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 406, de 24 de marzo de 2026, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la presente contratación según lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de presupuesto del sector público para el año 2026, citada en vistos.

6. *Que, en este contexto, por este acto se viene en aprobar la Intención de Compra para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana*

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado para la contratación, vía convenio marco, bajo la modalidad de “Gran Compra” para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana, disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, publicado bajo el ID 2239-12-LR25.

2. **APRUÉBENSE** los términos de la invitación a cotizar ofertas en el proceso de “Gran Compra”, para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana, cuyo texto se transcribe a continuación:

**INTENCIÓN DE COMPRA “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE
FUNCIONARIOS DEL INE, REGIÓN METROPOLITANA”
Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros
ID N° 2239-12-LR25**

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante **INE**, con el objeto de dar cumplimiento al adecuado desarrollo de los procesos de levantamiento de información institucional, requiere contratar el **Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana**, destinado a apoyar labores de terreno asociadas a la recolección de datos, supervisión y control de encuestas, conforme a los requerimientos establecidos en la presente Intención de Compra y a lo dispuesto en el **Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros vigente**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar el servicio de transporte diario de pasajeros, en modalidad de **jornada completa o media jornada**, de conformidad con el Decreto N° 80 del Ministerio de Transportes, según las necesidades operativas del INE, considerando los siguientes tipos y categorías de vehículos:

- **Tipo de Producto** Minibús

El servicio deberá prestarse conforme a los estándares técnicos, operativos y normativos establecidos en el Convenio Marco vigente.

Para la ejecución del servicio, se aplicarán los valores ofertados en el Anexo Económico, los cuales comprenden:

- Valor día
- Valor medio día

- Valor hora extra

Finalmente, la ejecución del contrato se realizará con estricto apego a la normativa laboral vigente.

3. PLAZO DEL SERVICIO

El acuerdo complementario que se suscriba tendrá una vigencia de **36 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL ACUERDO

Para la correcta supervisión, control y administración del servicio, el INE designará en el acto administrativo que apruebe el presente proceso:

- **Contraparte Técnica:** Jefatura del Subdepartamento de Infraestructura y Recursos Físicos.
- **Coordinador Operativo:** Coordinador(a) de la Sección de Recursos Físicos.
- **Administrador del Acuerdo:** Jefatura del Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos.

5. PRESUPUESTO

El monto máximo disponible para la presente contratación asciende a **\$1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos)**, impuestos incluidos.

6. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **pesos chilenos**, y se efectuará **contra consumo efectivo mensual**. Para tales efectos, el INE emitirá la correspondiente Orden de Compra por unidad o proyecto, por los servicios efectivamente prestados y devengados en dicho periodo mensual.

El pago estará sujeto a la recepción conforme del servicio por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco vigente.

El INE efectuará el pago dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, contados desde el ingreso conforme de la factura y de los antecedentes exigidos.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

Etapa	Plazo
Plazo de Publicación	15 días hábiles.
Plazo de Evaluación	15 días hábiles.
Vigencia de Cotización	30 días hábiles.

Los plazos indicados son referenciales y podrán modificarse, por una sola vez, mediante acto administrativo previo.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse al correo electrónico **grandes.compras@ine.cl**, indicando en el asunto el ID del proceso de Gran Compra, conforme al siguiente calendario:

Etapa	Plazo
Inicio de preguntas	Desde el día de inicio de la publicación.
Cierre de preguntas	3 días hábiles desde el inicio de la publicación.
Respuestas	2 días hábiles desde el cierre de preguntas.

Las respuestas formarán parte integrante de la presente Intención de Compra.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1era etapa: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se establecen requisitos mínimos de admisibilidad para efectos de participación:

- **Antigüedad máxima de la flota propuesta:**

La antigüedad máxima de la flota no deberá superar los 6 años de antigüedad. La antigüedad máxima se calculará en base al promedio de los 25 vehículos (minibús).

Medio de verificación: deberán adjuntar **Anexo “Dotación y Antigüedad de los vehículos”** y cualquier documento donde conste el año de cada uno de los vehículos.

- **Tamaño mínimo de la flota:**

El tamaño mínimo de la flota de vehículo será de 25 vehículos, por lo tanto, el proveedor deberá comprobar contar con ellos.

Medio de verificación: Anexo **“Dotación y Antigüedad de los vehículos”**.

2da, etapa: EVALUACIÓN FINAL

- **Electromovilidad (15%)**

Este criterio tiene por finalidad evaluar si la oferta a la cotización considera vehículos eléctricos y/o

híbridos.

El puntaje se asignará de acuerdo con siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	100
No cuenta en su flota con vehículos eléctricos y/o híbridos	0

Los vehículos de hidrógeno se considerarán como eléctricos para la evaluación de este criterio.

- **Sello Mujeres (5%)**

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, promoviendo así la equidad de género y el desarrollo económico inclusivo.

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas por empresas que cuenten con el Sello Empresa Mujer, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra y verificado a través del Registro de Proveedores.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
La empresa cuenta con el Sello Empresa Mujer vigente	100
La empresa no cuenta con el sello	0

- **Precio en la línea de servicio (80%)**

Para la evaluación del precio, solo se considerará el monto ofertado por el ítem “MINIBÚS JORNADA DÍA” en el Anexo Económico, otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Precio_t = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$$

Donde:

- P_t es el valor **MINIBÚS JORNADA DÍA** del proponente.

- P_{min} es el valor **MINIBÚS JORNADA DÍA** mínimo ofertado.

10. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios que se designen en el acto administrativo que autorice el presente proceso de Gran Compra, en calidad de titulares y suplentes.

Titulares:

Nombre	Calidad
Ismael Andrade Díaz	Contrata
César Orrego Berrios	Contrata
Cristóbal Neira Vásquez	Contrata
Jeannette Silva Mondaca	Contrata
Robert Nahuelpán Cartes	Contrata

Suplentes:

Nombre	Calidad
José Mario Morales Valenzuela	Contrata
María Eugenia Prado Davinson	Contrata
Carolina Salinas Valenzuela	Contrata
César Rojas Sáez	Contrata
Ignacio Matus D'Andrea	Contrata

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación "Precio"
2. Mejor puntaje obtenido en criterio de evaluación "Electromovilidad"
3. El primero que haya ingresado su oferta en portal Mercado Público.

12. RESELECCIÓN DE OFERTA

Se podrá efectuar la reselección de la oferta en caso de desistimiento del proveedor adjudicado o incumplimiento en la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, en los términos establecidos en el Convenio Marco.

13. ACUERDO COMPLEMENTARIO

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un **Acuerdo Complementario**, conforme a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente.

14. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de **36 meses**.

15. MODIFICACIONES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario podrá modificarse conforme a las causales y procedimientos establecidos en la Ley de Compras, su Reglamento y el Convenio Marco vigente, respetando el principio de estricta sujeción a las bases.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se establece una garantía del 5% según las condiciones establecidas en el Convenio Marco.

18. MULTAS

Se aplicarán las multas y condiciones establecidas en el Convenio Marco respectivo.

19. TÉRMINO ANTICIPADO

El término anticipado del acuerdo se regirá por lo dispuesto en el Convenio Marco vigente.

20. SELECCIÓN DE LA OFERTA

En la presente contratación se seleccionará **un único proveedor**, por la totalidad del servicio requerido, que obtenga el **mayor puntaje total** conforme a los criterios de evaluación establecidos.

ANEXOS

ANEXO: DOTACIÓN Y ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Nombre del Oferente	
RUT	
Fecha	

DESCRIPCIÓN MINIBUS	AÑO MODELO	ELECTROMOVILIDAD (SI/NO)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
PROMEDIO		

**Podrá agregar las filas que estime necesario.*

IMPORTANTE:

1. Si no entrega la información o la flota de vehículos supera los 6 años promedio de antigüedad oferta se declarará inadmisibles.
2. Si no entrega una cantidad mínima de 25 vehículos diarios oferta se declarará inadmisibles.
3. **Electromovilidad:** De contar con vehículos eléctricos y/o híbridos, indicarlo expresamente en la columna correspondiente

Nota: el cálculo de la antigüedad de flota se calcula en base al promedio ponderado de los años de antigüedad de los vehículos, considerando el año 2026.

Firma Representante Legal Nombre:

RUT:

Santiago..... De De 2026.

Importante: Este documento debe ser firmado por el representante legal y después ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

ANEXO ECONÓMICO

Nombre del Oferente	
RUT	
Fecha	

TIPO DE PRODUCTO	VALOR UNITARIO
MINIBUS JORNADA DÍA	
MINIS BUS MEDIO DÍA	
VALOR HORA EXTRA	

***Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor ofertado en jornada día.**

Firma Representante Legal Nombre:

RUT:

Santiago..... De De 2026.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____
2. Integrantes de la UTP:

N° (*)	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD
1			Apoderado UTP
2			Miembro UTP
3			Miembro UTP
4			Miembro UTP
5			Miembro UTP

3. Criterios técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para el requisito mínimo de admisibilidad y el criterio de evaluación que se señalan a continuación:

Requisito / Criterio	Razón Social (**)	RUT
Antigüedad máxima de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	
Tamaño de la flota	(Agregar información de todos los integrantes respecto de los cuales desee considerarse la información solicitada)	

4. De Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:

Mediante esta declaración el firmante declara:

- I. Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 1 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal al proceso de licitación denominado **“ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA”**, bajo la modalidad establecida en el **artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886**.
- II. Asimismo, declara que, conjuntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.

- III. Por su parte, declara también que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.
- IV. Finalmente, declara que conoce y acepta las estipulaciones obligatorias establecidas en el artículo 180 del reglamento de la Ley N°19.886.

NOTAS:

1. El anexo debe ser presentado por el apoderado UTP, ya sea una persona natural o el representante legal de la empresa apoderada.
2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada **inadmisible** en su totalidad.

IV. ANEXOS EDITABLES PARA CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

CIUDAD DE _____, fecha: ____ de _____ de 202__

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO	

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASÍA (EN CASO DE APLICAR)	
RUT	

Declaro bajo juramento que **la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° ni del artículo 35 quater de la Ley N° 19.886**, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas o empresa individuales de responsabilidad limitada de la que formen parte o sean beneficiarios finales funcionarios directivos del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas o beneficiarios finales funcionarios directivos del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea beneficiario final o dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- e) Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Nombre:
FIRMA

Importante: Este documento debe ser firmado por el representante legal y después publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).

Las prohibiciones establecidas en los literales b), c) y d) deben entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Asimismo la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N.º 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Anexo
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES DE CONTRATACIÓN PARA
PERSONA NATURAL

CIUDAD DE _____, fecha: ____ de _____ de 202__

Nombre y apellidos	
Cédula de identidad	
Profesión u oficio	
Domicilio	

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4° y 35 quater de la Ley N.º 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de beneficiario final, gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Instituto Nacional de Estadísticas y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.

FIRMA

Importante: *Este documento debe ser firmado por el representante legal y después publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl).*

Las prohibiciones establecidas en los literales b), c) y d) deben entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Asimismo la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N.º 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

ANEXO INFORMATIVO DE PAGO Y FORMA DE PAGO

El pago por la contratación se efectuará conforme a lo establecido en las bases del proceso, y únicamente una vez que el contrato se haya aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. No obstante, de manera excepcional, la entrega de productos o servicios podrá anticiparse tras la firma del contrato.

El pago se realizará contra la certificación de recepción conforme por parte del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), quien notificará al proveedor para la emisión de la factura electrónica correspondiente.

Para estos fines, se utiliza el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), el cual integra los sistemas de Mercado Público, Servicio de Impuestos Internos (SII), Sistema de Información de la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) y la Tesorería General de la República (TGR) esta última responsable de centralizar el proceso. Actualmente el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), una vez cumplidos los requisitos establecidos, ejecutará el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el proveedor.

El proceso de pago contempla las siguientes etapas:

- Emisión de la Orden de Compra (OC) por parte del INE;
- Certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios;
- Emisión de la factura electrónica por parte del proveedor, la cual deberá contener los siguientes datos obligatorios: número de Orden de Compra, número de resolución del contrato, glosa del pago y dirección fiscal del INE.

El INE dispondrá de un plazo de ocho (8) días corridos para aceptar o rechazar la factura electrónica. En caso de no existir observaciones dentro de dicho plazo, se entenderá aceptada, generándose automáticamente el certificado digital. Posteriormente, la factura es procesada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para su tramitación de pago, la cual realizará la transferencia bancaria a la cuenta informada por el proveedor, previa entrega de sus datos bancarios completos.

En caso de presentarse inconvenientes con la factura electrónica, el INE podrá gestionar el pago por vía física, si corresponde (Lista Blanca).

El proceso de pago se regirá por lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas, la Ley N.º 19.983/2004 que regula la transferencia del crédito y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, y sus modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.217/2020. Asimismo, se considerarán las disposiciones contenidas en las Circulares N.º 08/2020, N.º 09/2020 y N.º 7/2025 de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), las cuales regulan el sistema de Pago Centralizado y el control del Sistema DTE, integrando plataformas como Mercado Público, SIGFE y los sistemas ERP.

Etapas de tramitación para el pago por el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios electrónicos (DTE):

a. Emisión de Orden de Compra (OC). Dicho documento es una orden escrita emitida por el receptor de una factura (Comprador Público) en Mercado Público. El INE es el Comprador Público, que emitirá la orden de compra – OC- en la oportunidad que señalen las bases de licitación, Intención de Compras en Convenio Marco/ Requerimientos en Trato Directo y es el encargado de tramitarla en el sistema y ante Mercado Público, entregando la Recepción Conforme, por el total de la compra o por el respectivo hito o pago diferido. Dichas ordenes contendrán: Fecha, Periodos desde y hasta que fecha abarca, Rut Receptor, Folio – Número que identifica la OC-, Monto Total, Estado del Documento – Aceptada, Cancelada, Recepción conforme-, Moneda de pago, Código Unidad de Compra, Folio Compromiso.

b. Certificado de conformidad por la entrega de bienes y/o servicios a INE. La contraparte técnica del INE recepcionará en el plazo legal determinado por las bases/ Intención de compra/ Requerimientos en el trato directo, los servicios y/o bienes adquiridos, y certificará esta recepción indicando quien recepciona los servicios, la fecha y su firma.

c. Factura Electrónica.

c.1. Emisión de la Factura Electrónica. El proveedor deberá entregar todos los antecedentes necesarios para la formalización del pago de la factura, se le recomienda el uso del software gratuito del SII, en sistema HTML o XML, que le permitirá el envío automático de la factura al sistema SGDTE. Si el proveedor cuenta con un sistema de facturación propio, será de su responsabilidad el envío de un archivo XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com o a la asignada por DIPRES, para que se le pague, si después de 72 Hrs el proveedor no envía el correo el sistema automáticamente lo reclamará.

Así las cosas, el proveedor deberá emitir una factura, de acuerdo con la “Guía de ayuda para su facturación electrónica” del Servicio de Impuestos Internos, indicando lo siguiente:

1. El número de orden de compra (N.º generado por Mercado Público) y el N.º de resolución que apruebe el Contrato (de proceder), en la sección “E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA”, específicamente en el campo “Folio de Referencia” del XML de facturación electrónica.
2. El hito y/o mes al cual corresponde el pago y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente, en la sección “A.- ENCABEZADO.”, específicamente en el campo “Glosa descripción Pago” del XML de facturación electrónica.

La ausencia de la información anteriormente detallada, serán causal de rechazo al documento tributario por “Reclamo al contenido del documento”.

El Documento Tributario, debe emitirse con la dirección Morandé N.º 801, piso 2º, Santiago Centro. La ausencia de esta información deberá corregirse mediante nota de crédito administrativa en un plazo no mayor a 6 días desde la fecha de recepción del documento, en caso contrario el documento se rechazará.

Efectos por emisión de la factura. Para efectos legales la fecha de la entrega real es la del momento de la recepción de la factura por parte de INE. No obstante, en las contrataciones de montos inferiores al límite fijado por la ley N° 19.886 y su reglamento, que hayan sido celebradas por medios electrónicos, de acuerdo al artículo 12 A de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, se podrá efectuar el pago en forma previa a la recepción conforme del producto, manteniendo INE su derecho de retracto, así como los derechos y deberes del consumidor, establecidos en el Párrafo 1º del Título II de dicha ley.

c.2. Aceptación de la Factura. Se estará al procedimiento y plazos de 08 días establecidos en el artículo 3º de la Ley 19.983/2004, En este sentido, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, el responsable de la aceptación o rechazo es el INE, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega.
2. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

c.3. Aceptación de la Factura y Devengo del IVA.

Se hace presente que quien acepta o rechaza la factura es el INE -, y quien revisará los documentos electrónicos como la factura, las OC, será el Servicio de Impuesto Internos. El SII y la Institución compradora INE, comprobarán el estado de aceptación – llena glosa- o reclamo del respectivo documento, ello para efectos de contabilizar el IVA. La factura podrá tener estado de “Aceptada” o “Reclamada”, tener presente si respecto de la factura, si no hubiere pronunciamiento en el plazo de 08 días corridos por parte de INE en esa plataforma del SII, conforme la Ley 20.956, los documentos electrónicos DTE quedarán automáticamente aceptados. Si es aceptada la DTE, el sistema emitirá un certificado digital.

c.4. Envío de la Factura desde SII a TGR para su pago. Luego la misma plataforma enviara la aceptación de la factura para pago desde el Servicio de Impuesto internos – SII-. a la Tesorería General de la República- TGR- quien efectuará el Pago centralizado vía transferencia a las cuentas corrientes de los proveedores del Estado. Luego, eliminar los cheques y efectivo. A este respecto, la Tesorería General de la República dispone de una plataforma para realizar las consultas acerca del pago a proveedores, quienes pueden ingresar con su clave única, clave tributaria del SII o con su clave TGR.

Sin embargo, si hay problemas con la factura el sistema contempla se pague en forma física, obligación que en este caso recaerá en INE.

Depósitos en cuenta corriente. Para efectos de depositar el monto de la factura -DTE- en su cuenta corriente, se requiere la entrega de toda la información la que deberá proporcionarse al analista de compra, presentará esta solicitud al momento de aceptar la orden de compra respectiva la cual indicará la siguiente información:

- Institución Bancaria.
- Número y tipo de cuenta
- Nombre o Razón social de la organización, según corresponda
- Rut de la persona natural contratada o de la empresa, según corresponda
- Correo electrónico de la persona o empresa contratada, según corresponda

En caso de que el proveedor contratado sea una persona jurídica, dicha solicitud deberá ser suscrita por su representante legal.

3. NOTIFÍQUESE el presente requerimiento de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitación, a todos los proveedores adjudicados en la licitación ID 2239-12-LR25, efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones públicas, cuyos contratos se encuentran vigentes y sus productos se encuentren en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESIGNASE a los siguientes funcionarios, para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas del procedimiento de Gran Compra para la adquisición del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros para el traslado de funcionarios en la Región Metropolitana:

a) Integrantes titulares:

Nombre	Calidad
Ismael Andrade Díaz	Contrata
César Orrego Berrios	Contrata
Cristóbal Neira Vásquez	Contrata
Jeannette Silva Mondaca	Contrata
Robert Nahuelpán Cartes	Contrata

b) Integrantes suplentes:

Nombre	Calidad
José Mario Morales Valenzuela	Contrata
María Eugenia Prado Davinson	Contrata
Carolina Salinas Valenzuela	Contrata
César Rojas Sáez	Contrata
Ignacio Matus D'Andrea	Contrata

5. PUBLÍQUESE por el Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos la presente resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

AAB

Distribución:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos
- Subdepartamento de Partes y Registros

Documento firmado digitalmente